

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

CALES ADSCRITOS A SU FISCALIA. [ORIGINAL FIRMADO]

LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 de octubre de 2006

• Envio de Correspondencia a la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda

Con la finalidad de atender en forma oportuna los requerimientos de información y operación procedentes del Ministerio Público, la Dirección de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, ha centralizado en su secretaría la recepción y control de respuesta de toda la correspondencia, motivo por el cual toda comunicación relacionada con la Policía de Control Fiscal deberá ser dirigida al Director de esa dependencia Ministerial Sr. Juan Antonio Soto Flores.

De igual forma, se informa a los y las Fiscales del Ministerio Público, que de conformidad con los procedimientos de control interno y transparencia, toda comunicación procedente de la Policía de Control Fiscal será oficial con la incorporación en el documento del refrendo de la Dirección General y contendrá la referencia numérica al expediente electrónico (SINTEL) u oficio que origina la gestión.